



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



22945-2018

///Plata, 4 de febrero de 2019.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento formalizado por el Juzgado de Familia N°1 del departamento judicial de Mar del Plata, en el marco de los autos caratulados "**B.E., J.A. s/Materia a categorizar**", mediante la cual se solicita la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades de la joven J.A. que residan en la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, ha arrojado resultado negativo.

Que, el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado.**

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado,** para la joven J.A. de 16 años de edad, que residan en la ciudad de Mar del Plata.

2.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada hágase saber la misma por vía de correo electrónico a la totalidad de los órganos del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



22945-2018

fuero de Familia y de Paz - a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res. Pres. 613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

5.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente. **ANTE MI:** MATIAS JOSE ALVAREZ - Secretario

REGISTRO N° 041

av/cep

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, TUTORES,
REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS ANÁLOGAS DE CUIDADO**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



22945-2018

PARA UNA JOVEN

El Juzgado de Familia N°1 del departamento judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3544 de dicha ciudad -en el marco de los autos "**B.E., J.A. s/Materia a categorizar**", y el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado, que residan en la ciudad de Mar del Plata** para la joven J.A. de 16 años de edad.

J.A. es una joven tranquila y con disposición al dialogo. Asiste a 3er. año y quiere seguir estudiando. Le gusta ir al cine y sus intereses e inquietudes son acordes a su edad Manifiesta un fuerte deseo de incorporarse a una familia que le brinde afecto.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerles un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono 0223-4737485 - 4763655 o al citado Registro a los números 0221-4104400 o 0221-4224114, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>